

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que celebran, por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA**, por sus siglas CENDI, representado en este acto por su Directora General la **MAESTRA GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ**, a quien en lo sucesivo **se le denominará como el CENDI DE TLAJOMULCO** y por otra parte la **C. NORMA ALEJANDRA GUTIÉRREZ ALMAZÁN**, por su propio derecho, a quien en adelante **se denominará como EL PRESTADOR**, mismo que sujetan las partes de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES:

I.- EL CENDI DE TLAJOMULCO a través de su titular, la MAESTRA GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ, manifiesta:

a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de cabildo número 125/2015 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de agosto de 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

b) Declara que su domicilio se encuentra ubicado en la calle Boulevard Yuzcapan número 335 en el clúster 22 del fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

c) Que la titular del CENDI DE TLAJOMULCO tiene su nombramiento vigente, expedido con fecha 17 de agosto de 2015, el cual le fue conferido mediante sesión ordinaria de la junta de gobierno del CENDI, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado y que dentro de las facultades y atribuciones se encuentran aquellas referentes para contratar y obligarse.

d) Que el origen y los recursos para cubrir el importe del presente contrato son cien por ciento del CENDI DE TLAJOMULCO, debidamente presupuestados para el efecto y la celebración de este contrato se hace por vía directa, en virtud de que se trata de servicios personales bajo el régimen de honorarios prestados por persona física.

II.- EL PRESTADOR, bajo protesta de decir verdad manifiesta:

a) Que comparece por su propio derecho y declara tener su domicilio en la calle Reforma número 1751 interior 8 en la colonia Ladrón de Guevara en Guadalajara, Jalisco.

b) Que cuenta con los conocimientos, la experiencia profesional y la solvencia moral necesarios para desarrollar las acciones que requiere El CENDI DE TLAJOMULCO.

c) Que los honorarios fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las características profesionales comprendidas en el mismo y no son mayores de los que habitualmente carga a sus clientes en circunstancias similares.



d) Que bajo protesta de decir verdad y **para efecto de deslindar** al CENDI DE TLAJOMULCO de toda carga de carácter fiscal o sobre seguridad social, manifiesta que los honorarios que recibirá con motivo del presente contrato, **no son su única fuente de ingresos**, puesto que desempeña otras actividades propias de su profesión de las que recibe igualmente numerario.

Habiendo declarado lo anterior, es voluntad de las partes el obligarse al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.** - En este acto el *PRESTADOR* se compromete a brindar sus servicios profesionales **en valoraciones neuropsicológicas**. Para la adecuada prestación de los servicios profesionales antes mencionados el *PRESTADOR* atenderá en su consultorio ubicado en la calle Reforma número 1751 interior 8, en la colonia Ladrón de Guevara en Guadalajara, Jalisco, a los usuarios del CENDI DE TLAJOMULCO, a los cuales previamente el CENDI DE TLAJOMULCO les haya dado la autorización por escrito.

El servicio que proporcionara EL *PRESTADOR*, consistirá en todas las sesiones, consultas, seguimiento, estudios y terapias que sean necesarias para la obtención de una valoración neuropsicológica.

EL CENDI DE TLAJOMULCO dará la autorización por escrito para que los usuarios sean atendidos por el *PRESTADOR* previo estudio del caso en particular y justificación de la urgencia y necesidad clínica para su realización. Toda valoración neuropsicológica, consulta y/o seguimiento y/o estudios y/o terapia, que sea realizada por el *PRESTADOR* y que no haya sido previamente autorizado por escrito por parte del CENDI DE TLAJOMULCO, no generará cargos para el CENDI y los costos generados serán única y exclusivamente responsabilidad del *PRESTADOR*.

**SEGUNDA.** - CONTRAPRESTACIÓN. Las partes convienen y manifiestan su conformidad en que por la ejecución de las acciones señaladas en la cláusula primera del presente contrato EL *PRESTADOR*, recibirá una contraprestación equivalente a **\$2000 dos mil pesos 00/100 M.N. por valoración neuropsicológica** con impuestos incluidos, menos las correspondientes retenciones establecidas por la ley, previa presentación de el comprobante fiscal digital CFDI por parte de EL *PRESTADOR*, que ampare la cantidad pagada por el CENDI DE TLAJOMULCO, las cuales deberá presentar cada mes para pago, junto con la *autorización u orden de servicio que sea expedida por el CENDI* y el informe de los resultados obtenidos de la consulta y la correspondiente valoración neuropsicológica.

Los pagos se realizarán por medio de transferencia electrónica bancaria de acuerdo a la información que el prestador a continuación proporciona:

**NOMBRE: Norma Alejandra Gutiérrez Almazán.**

**BANCO: Santander.**

**SUCURSAL: 4662 "Condo Plaza del Sol"**

**CUENTA: 60-57097666-2**

**CLABE: 014320605709766622**

En caso de que el prestador requiera otra forma de pago o a otra cuenta bancaria, se deberá de dar aviso a EL CENDI DE TLAJOMULCO por escrito y con anticipación de por lo menos 7 siete días hábiles a la fecha en que tenga que ser cubierto el pago.

*Norma Gutiérrez Almazán*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



**TERCERA.** - DURACIÓN DEL CONTRATO. Por la naturaleza misma de las acciones objeto del presente contrato, acuerdan las partes establecer como tiempo de vigencia del mismo del **01 uno de mayo de 2016 dos mil dieciséis al 31 treinta de diciembre de 2016 dos mil dieciséis**, inclusive sin que de ninguna forma se considere el establecimiento de una relación laboral entre las partes.


**CUARTA.** - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. Este se obliga a poner en práctica todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento del objetivo del presente contrato y a entregar reportes de manera mensual o cuando así se le requiera sobre los servicios prestados, los avances logrados y las demás actividades que asume a través del presente acuerdo.

**QUINTA.** - EL CENDI DE TLAJOMULCO podrá en cualquier momento dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad para el mismo y sin necesidad de declaración judicial, mediante simple aviso dado por escrito a EL PRESTADOR, con un mes de anticipo.

**SEXTA.** - Ambas partes manifiestan que para el caso de interpretación y/o controversia que pudieran surgir del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, desde ahora se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder por razón de domicilios presentes o futuros.

**SÉPTIMA.** - Leído que fue el presente contrato por las partes e impuestas de su valor, alcance y consecuencias legales, lo ratifican y firman en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el día 01 uno de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

**CENDI DE TLAJOMULCO**



MAESTRA GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE  
ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL

**EL PRESTADOR**



C. NORMA ALÉJANDRA GUTIÉRREZ ALMAZÁN

**TESTIGO**

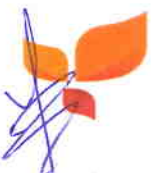


Paula Amparo Serratos Briones

**TESTIGO**



LAS ANTERIORES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA JESÚS GÓMEZ PLASCENCIA Y CASTILLO, MISMO QUE SE SUSCRIBE CON FECHA 01 UNO DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
GUTIERREZ

EDAD 34

ALMAZAN

SEXO M

NORMA ALEJANDRA

DOMICILIO

AV TOPACIO 2659 A-11

COL BOSQUES DE LA VICTORIA 44540

GUADALAJARA, JAL.

FOLIO 0000102892787 AÑO DE REGISTRO 1998 02

CLAVE DE ELECTOR GTALNR78081814M100

CURP GUAN780818MJCLR09

ESTADO 14 MUNICIPIO 041

LOCALIDAD 0001 SECCION 0806

EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

*Norma Alejandra*  
FIRMA



33

0806062375373

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*Edmundo Jacobo Molina*  
EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Norma Alejandra*

13 15

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

*Norma Alejandra*